



SEELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

que se vive mandar que esta Ciudad haga contar el numero de pleytos que se han concluido desde el año de mil setecientos noventa, las providencias q^l se hubieren dado en ellos y la utilidad que haya resultado al comun de la misma: que igualmente acredite el numero de pleytos que tiene pendientes es y su estado, acompañando dictámenes de Letrado e ciencia y conciencia en que expongan la Justicia que tenga la Ciudad para su seguimiento y la utilidad que podrá resultar á su comun, manifestando al mismo tiempo la cantidad que se considere precisa para la defensa de cada pleyto hasta su conclusion, e que enterada esta Ciudad Acordo: que los s^{res} Dⁿ Giney Nicolas Moya Ruiz Regidor y Dⁿ Gines Hernandez Procur^{or} Sindico Gen^l y Abogado de esta dha. Ciudad acopien los documentos necesarios q^l cumplir con lo que se manda en la citada orden informando quanto se les ofrezca sobre los particulares que comprende, y se trayga p^a su resolution.

En este estado entró el Sr. Dⁿ Antonio Rubira, Regidor —

Mrd. a Dⁿ } En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por los
Man. Monte. } s^{res} Dⁿ Andres Ferrer y Dⁿ Andres Chico sobre la
pretension de Dⁿ Manuel Perez Monte que solicita se le haga gracia de un texeno para construir una casa de habitacion en la Parroquial de S^{ra} Fran^{ca} Bautista de q^l enterada esta Ciudad Acordo: hacer merced al referido Dⁿ Manuel Monte del mencionado texeno que se compone de veinte y

